



Expediente: **053180545683**
Radicado: **AU-02953-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **21/07/2025** Hora: **15:26:17** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de escrito con radicado No. **CE-12689** 15 de julio de 2025, la señora **LILIANA MARIA CARDONA ZAPATA** con cédula de ciudadanía 43.424.951, solicitó ante la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**, que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, sobre una fuente hídrica sin nombre, en beneficio del predio con **FMI 020-231312**, ubicado en la vereda La Charanga del Municipio de Guarne - Antioquia.

Que la autorización de Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la señora **LILIANA MARIA CARDONA ZAPATA** con cédula de ciudadanía 43.424.951, que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, sobre una fuente hídrica sin nombre, en beneficio del predio con **FMI 020-231312**, ubicado en la vereda La Charanga del Municipio de Guarne - Antioquia..



ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° **CE-12689** del 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la señora **LILIANA MARIA CARDONA ZAPATA**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053180545683

Proyectó: Leandro Garzón / Fecha: 17/07/2025

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-194 V.02

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053180545683

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 053180545683

Fecha firma: 18/07/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 62d3be74-0104-4e96-884b-21d0a5d06838



COPIA CONTROLADA